



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

DICTAMEN ALG N°

51/20

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones fueron iniciadas por este Órgano Asesor por expresa disposición del Señor Gobernador, a los efectos de tramitar la creación de la *"Comisión para puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa"*, que tendrá por objeto llevar a cabo los trámites, acciones y actividades pertinentes para la puesta en marcha de dicho establecimiento de salud.

A esos efectos, a título de colaboración, este Órgano Técnico **adjunta al presente el proyecto de decreto que estima se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes, cuya redacción -cabe adelantar- respeta los extremos de juridicidad y técnica legislativa correspondientes.**

Entonces, en el acto proyectado, se dispone que integrarán la Comisión -creada en el artículo 1°-: el Ministro de Salud, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, el Ministro de Hacienda y Finanzas, el Ministro de Conectividad y Modernización o quienes éstos designen y el Secretario General de la Gobernación. Asimismo, se prescribe expresamente que sus miembros desarrollarán las tareas ad honorem y se prevé la posibilidad de invitar a participar en ella a aquellos organismos y/o dependencias públicas que resulten pertinentes tener en cuenta su opinión en razón de los temas a tratarse. Por su parte, el Ministro de Salud -o quien éste se designe- presidirá dicha Comisión y será el responsable del seguimiento y cumplimiento del *"Cronograma de Actividades para la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa"*.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

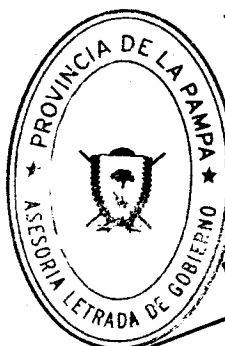
EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

DICTAMEN ALG N° 51/20 .-

Rosa" y de los plazos establecidos en el Decreto (Según el artículo 2° del Decreto proyectado).

En el artículo 3°, se especifican las funciones que tendrá la "Comisión para puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa". En primer término, deberá elaborar el "Cronograma de Actividades para la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa" en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde la notificación del Decreto, propendiendo a que las labores previstas en el mismo concluyan conjuntamente con el plazo final de construcción del edificio. Tal cronograma deberá contemplar los plazos de ejecución de los sucesivos trámites, acciones y actividades pertinentes destinadas a la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa, servicio médico que prestará, ubicación, equipamiento del que goza el establecimiento como así el equipamiento de mantenimiento del edificio y toda otra acción que estime corresponder, a los efectos de cumplir con su objeto.

También, la Comisión referida tendrá entre otras funciones la de visibilizar las necesidades, actos, procedimientos y toda otra cuestión que resulte imperiosa llevar adelante para la puesta en funcionamiento del nuevo establecimiento de salud, incluidas las referidas al mantenimiento de los equipos y la infraestructura edilicia y la de definir e impulsar las medidas necesarias para proceder a la inauguración del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa (según artículo 3°).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

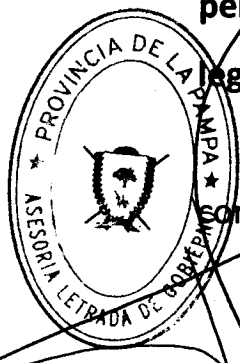
DICTAMEN ALG N° 51/20 .-

Para culminar, es necesario tener en cuenta que se dispone que la *"Comisión para puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa"* deberá dictar su propio reglamento interno de funcionamiento, a través de resolución ministerial conjunta, documento que preverá al menos una reunión quincenal hasta transcurridos tres (3) meses de la puesta en marcha del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa. Además, tal Comisión tendrá a su cargo la confección de informes respecto de las labores realizadas, la evolución y avance en la ejecución de los trámites, acciones y actividades individualizadas en el *"Cronograma de Actividades para la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa"*, los cuales deberán ser elevados ante el Señor Gobernador para su consideración.

Ahora bien, siendo manifiesto el interés el Gobierno de la Provincia en la puesta en marcha del Establecimiento de Salud mencionado, la medida impulsada luce adecuada a esos efectos.

Es por ello que, a título de colaboración este Órgano Técnico, como se puso de relieve ab initio, **adjunta al este pronunciamiento (Seguidamente) el proyecto de decreto que estima se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes, cuya redacción respeta los extremos de juridicidad y técnica legislativa correspondientes.**

Por todo lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 507 -Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno,





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

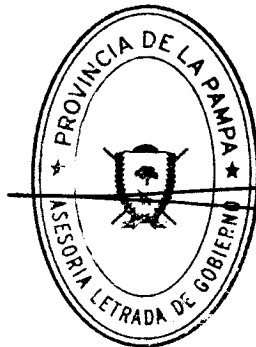
INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

DICTAMEN ALG N° 51 / 20 ..

artículos 2, inciso f), 3 inciso b) y 4 inciso b)- se elevan las presentes actuaciones en los términos aludidos para la continuación del trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 13 FEB 2020



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

DICTAMEN ALG N° 51/20 .-

SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente N° 2031/20 caratulado: "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – S/CREACIÓN DE COMISIÓN PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD"; y

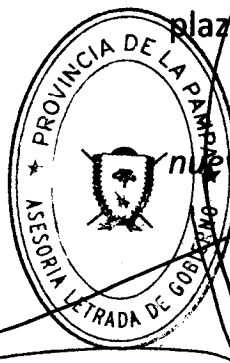
CONSIDERANDO:

Que, encontrándose fijada la finalización de las obras del nuevo Hospital de Alta Complejidad en la ciudad de Santa Rosa, se torna oportuno llevar a cabo los trámites, acciones y actividades pertinentes tendientes a la puesta en marcha y habilitación de dicho establecimiento de salud;

Que, resulta pertinente que se arbitre la creación de una comisión en la que actúen las distintas áreas de Gobierno que tienen directa vinculación en ese cometido, a los fines de definir y llevar adelante, en forma coordinada y oportuna, todas las acciones que se involucran en ese cometido, debiendo ser el Ministerio de Salud el responsable de llevar adelante la misma;

Que, la primera de las funciones de la Comisión será la de elaborar un Cronograma de Actividades en un plazo perentorio, el que deberá contemplar las labores y actividades necesarias para que la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa acompañe el plazo final de construcción del edificio;

Que, la creación de la "Comisión para puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa" forma parte





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

DICTAMEN ALG N° **51/20** .-

de una estrategia de perfeccionamiento y desarrollo de las políticas públicas en materia de salud, tendientes al funcionamiento eficaz del sistema de salud;

Que, en ese marco, se deben arbitrar mecanismos ágiles de vinculación y cooperación para resolver conjuntamente aquellos asuntos que requieran la máxima atención;

Que, conforme se desprende el artículo 21, inciso 1), de la Ley N° 3170 -de Ministerios-, los servicios de salud de la provincia de La Pampa deben tender a la universalidad, equidad, accesibilidad, eficiencia, calidad y sustentabilidad en sus prestaciones;

Que, sin duda, la pronta puesta en marcha del nuevo Hospital de Alta Complejidad en la ciudad de Santa Rosa contribuirá a un mejoramiento en el acceso del derecho a la salud por parte de los pampeanos y pampeanas, y su pronta puesta;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, es necesario dictar la medida pertinente;

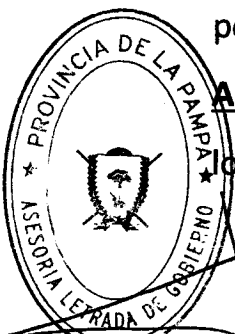
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la "Comisión para puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa" que tendrá por objeto llevar a cabo los trámites, acciones y demás actividades necesarias y pertinentes, para la puesta en marcha de dicho establecimiento de salud.

Artículo 2°.- Designese integrantes de la Comisión creada en el artículo anterior los siguientes:

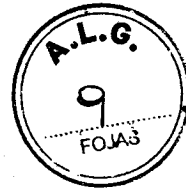




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

DICTAMEN ALG N° 51 / 20 .-

- El Ministro de Salud o quien éste se designe.
- El Ministro de Obras y Servicios Públicos o quien éste designe.
- El Ministro de Hacienda y Finanzas o quien éste designe.
- El Ministro de Conectividad y Modernización o quien éste designe.
- El Secretario General de la Gobernación.

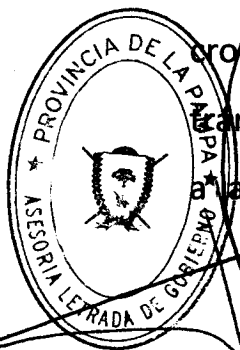
Sus miembros desarrollarán las tareas ad honorem.

Podrá invitarse a participar a aquellos organismos y/o dependencias públicas que resulten pertinentes tener en cuenta su opinión en razón de los temas a tratarse.

El Ministro de Salud -o quien éste se designe- coordinará la Comisión y será el responsable del seguimiento y cumplimiento del *"Cronograma de Actividades para la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa"* y de los plazos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 3°.- La *"Comisión para puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa"* tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar el *"Cronograma de Actividades para la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa"* en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde la notificación del presente, propendiendo a que las labores previstas en el mismo concluyan conjuntamente con el plazo de finalización de la construcción del edificio. Tal cronograma deberá contemplar los plazos de ejecución de los sucesivos permisos, actas, resoluciones, acciones y todas las actividades necesarias y pertinentes, destinadas a la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

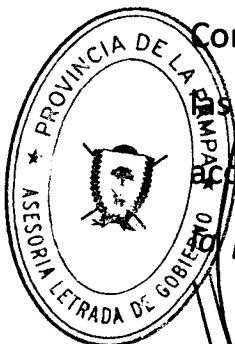
EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

DICTAMEN ALG N° 51/20 .-

ciudad de Santa Rosa, tales entre otras, equipamiento, mantenimiento, servicios médicos que prestará, ubicación, y toda otra acción que estime corresponder, a los efectos de cumplir con su objeto.

- Visibilizar las necesidades, actos, procedimientos y toda otra cuestión que resulte imperiosa llevar adelante para la puesta en funcionamiento del nuevo establecimiento de salud, incluidas las referidas al mantenimiento de los equipos y la infraestructura edilicia.
- Definir e impulsar las medidas necesarias para proceder a la total puesta en marcha del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa.
- Coordinar la política de comunicación de la Comisión.
- Proponer protocolos de comunicación interna y externa del nuevo establecimiento de Salud, respecto de su funcionamiento, horarios de atención, nómina de personal, servicios a brindar, etc.
- Toda otra actividad o acción tendiente al cumplimiento de los fines de su creación.

Artículo 4°.- La "Comisión para puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa" deberá dictar su propio reglamento interno de funcionamiento, a través de Resolución Ministerial Conjunta, que preverá al menos una reunión quincenal hasta luego de transcurridos tres (3) meses de la puesta en marcha del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la ciudad de Santa Rosa y confeccionará informes respecto de los labores realizadas, evolución y avance en la ejecución de los trámites, acciones y actividades individualizadas en el "Cronograma de Actividades para la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Alta Complejidad de la





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1663/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

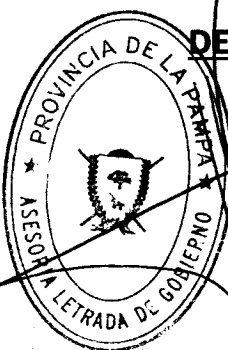
EXTRACTO: S/AMPLIACIÓN DE TEMARIO A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO N° 163/20.-

DICTAMEN ALG N° 51/20 .-

ciudad de Santa Rosa" que serán elevados al Señor Gobernador para su consideración.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y Conectividad y Modernización.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a los demás efectos.

 **DECRETO N°** _____ **/20.-**